



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021-MPH/A.

Huanta, 25 de mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 117-2021-EF, de fecha 22 de mayo de 2021, donde autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, en su artículo 3, donde autorizan Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial (continuidad) que corresponde a la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: JOLLQUINA - IQUICHA - UCHURACCAY - PUCACCASA; HUANTA - AYACUCHO”**, cabe precisar que el monto total solicitado por la Municipalidad Provincial de Huanta como continuidad para esta actividad es el importe de **S/ 171,012.00** de los cuales con el D.S N° 037-2021-EF ya se nos asignó el importe de **S/ 12,191.00** y con el D.S nos están asignado la diferencia de **S/158, 820.00** y el Informe N° 378-2021-MPH-OPP, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 609-2021-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Supremo N° 117-2021, Decreto de supremo, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 131,837,763.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de la ejecución de los servicios de mantenimiento de la infraestructura vial de la Red Vial Vecinal, que se financiaron en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 3.1, se encuentra en el **Anexo 4 “Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento del mantenimiento vial vecinal**, que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), donde el Pliego 300464: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 158,820.00 (CIENTO CINCUENTA OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES DE OFICIALES DE CRÉDITO, para la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL**

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CAMINO VECINAL TRAMO: JOLLQUINA - IQUICHA - UCHURACCAY - PUCACCASA; HUANTA - AYACUCHO"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MPH/A, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300464: Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, mediante el Informe N° 378-2021-MPH/OPP, de fecha 25 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF por un monto de S/ 158,820.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 609-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBA;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF por un monto de S/ 158,820.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huanta
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 138: Reducción Del Costo, Tiempo E Inseguridad En El Sistema De Transporte
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000133: Camino Vecinal con Mantenimiento Vial.
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción implementación y ejecución de actividades para Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por operaciones oficiales de crédito
CATEGORIA DE GASTO	: 5.Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTO	: 3.Bienes y Servicios
IMPORTE	: S/158,820.00
TOTAL PLIEGO	<u>S/ 158,820.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE

